



Resolución Gerencial

N° 49 /2023-GRP-PECHP-406000

Piura, 10 ABR 2023

VISTO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 356-2023/Gobierno Regional Piura-GR, de fecha 22 de marzo de 2023; Resolución Gerencial N° 11/2023-GRP-PECHP-406000, de fecha 06 de febrero de 2023; Memorando N° 127/2023-GRP-PECHP-406005, de fecha 29 de marzo de 2023; el Memorando N.º 355/2023-GRP-PECHP-406004, de fecha 31 de marzo de 2023; la Resolución Gerencial N° 43/2023-GRP-PECHP-406000, de fecha 31 de marzo de 2023; Informe Legal N° 092/2023-GRP-PECHP-406003 de fecha 05 de abril de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Chira Piura, constituye Unidad Ejecutora y Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional Piura, en mérito de lo dispuesto en el Decreto Supremo N.º 029-2003-VIVIENDA. Asimismo, ostenta entre sus funciones y responsabilidades, las siguientes: La operación y mantenimiento de la infraestructura Hidráulica Mayor del Sistema Hidráulico Chira Piura, las cuales están constituidas por las estructuras de embalse, canales de Derivación, Principales y estructuras conexas; el manejo de la oferta de agua del Sistema Chira Piura, la operación y mantenimiento de la Presa Poechos y realizar el control hidrométrico en los Canales Principales;

Que, la Resolución Ejecutiva Regional N° 356-2023/Gobierno Regional Piura-GR, de fecha 22 de marzo 2023, RESUELVE en su Artículo Primero, DECLARAR la nulidad de oficio de los actos del procedimiento de Contratación Pública Especial N° 005/2022-GRP-PECHP-406000 para la Supervisión de ejecución de la Obra: Rehabilitación del Sistema de Protección del Sifón Samán – Canal Norte", por contravención de las normas legales que se indica; debiéndose RETROTRAER el procedimiento a la etapa de convocatoria, a fin de que dicho acto y las subsiguientes se realicen de acuerdo con la normativa vigente;

Que, con Resolución Gerencial N° 11/2023-GRP-PECHP-406000, de fecha 06.02.2023, se APROBÓ la reconfirmación del comité de selección del procedimiento de Contratación Pública Especial N° 005/2022-GRP-PECHP-406000, quedando reconfirmado como sigue:

MIEMBROS TITULARES		
PRIMER MIEMBRO	ING. MANUEL GREGORIO SANDOVAL JUAREZ	DIRECCION DE OBRAS
SEGUNDO MIEMBRO	ING. CIRO HERNANDEZ MENDOZA	DIRECCION DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
TERCER MIEMBRO	C.P.C. FRANCISCO CHERO GONZALES	O.E.C.

MIEMBROS SUPLENTE		
PRIMER MIEMBRO	ING. VICTOR RODOLFO CALDERON TORRES	DIRECCION DE ESTUDIOS Y MEDIO AMBIENTE
SEGUNDO MIEMBRO	ING. CIRO GUSTAVO TEMOCHE CASTRO	DIRECCION DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
TERCER MIEMBRO	ING. EDUARDO ZAPATA CORREA	O.E.C.





Resolución Gerencial

N° 49 /2023-GRP-PECHP-406000

Que, con Memorando N° 127/2023-GRP-PECHP-406005, de fecha 29 de marzo de 2023, el Director de Obras remite a la Oficina de Administración los Términos de Referencia, para la contratación del servicio de Consultoría para la Supervisión de la ejecución de la obra que alude el asunto; solicitando se continúe el trámite;

Que, con Memorando N° 355-2023-GRP-PECHP-406004, de fecha 31 de marzo de 2023, el Jefe de la Oficina de Administración remite los Términos de Referencia y Expediente de Contratación, para la contratación del servicio de Consultoría de Supervisión de la ejecución de la obra "Rehabilitación del Sistema de Protección del Sifón Samán – Canal Norte"; **SOLICITANDO** Aprobación de los Términos de Referencia –correctos – y del Expediente de Contratación del servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la citada Obra; dando cuenta, entre otros, de las siguientes actuaciones:

- La Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, mediante Expresión de Interés N° 10666-2022, publicó en el SEACE los Términos de Referencia para la contratación de la Supervisión de la obra "Rehabilitación del Sistema de Protección del Sifón Samán – Canal Norte".
- Los Términos de Referencia y el Expediente de Contratación, fueron aprobados mediante Memorando N° 990/2022-GRP-PECHP-406000, de fecha 16.12.2022 y Resolución Gerencial N° 228/2022-GRP-PECHP-406000, de fecha 19.12.2022, respectivamente; siendo el Valor Referencial S/ 510,107.99, Sistema de Contratación por Tarifas y un plazo de **ejecución de 120 días**.
- Con el Memorando N° 127/2023-GRP-PECHP-406005, de fecha 29.03.2023, la Dirección de Obras alcanza a la Oficina de Administración los Términos de Referencia para la Contratación del Servicio que nos ocupa.
- Que para la contratación del mencionado servicio se hace necesario llevar a cabo un nuevo procedimiento de contratación pública especial, por cuanto el que se ha venido tramitando al ser declarado nulo se debe convocar un nuevo procedimiento de selección; en este sentido requiere contar con especialistas con experiencia para conformar el comité de selección.

Solicitando se deje sin efecto el Memorando N° 990/2022-GRP-PECHP-406000, que aprueba los Términos de Referencia y la Resolución Gerencial N° 228/2022-GRP-PECHP-406000 que aprobó el Expediente de Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra: "Rehabilitación del Sistema de Protección del Sifón Samán – Canal Norte"; debido a que los Términos de Referencia, señala, que remitió la Dirección de Obras, en ese entonces, mediante Memorando N° 386/2022-GRP-PECHP-406005, no fueron los que se publicaron mediante la Expresión de Interés N° 10666-2022, en los que (erróneamente) se consignó el plazo de ejecución 120 días, cuando lo correcto es 150 días



Resolución Gerencial

N° 49 /2023-GRP-PECHP-406000

calendario. (resaltado del informante). A su vez requiere conformar el comité de selección para el referido procedimiento de selección, para lo cual propone a las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES		
PRIMER MIEMBRO	ING. MANUEL GREGORIO SANDOVAL JUAREZ	DIRECCION DE OBRAS
SEGUNDO MIEMBRO	ING. CIRO HERNANDEZ MENDOZA	DIRECCION DE OPERACION Y MANTENIMIENTO
TERCER MIEMBRO	C.P.C. FRANCISCO CHERO GONZALES	O.E.C.

MIEMBROS SUPLENTE		
PRIMER MIEMBRO	ING. VICTOR RODOLFO CALDERON TORRES	DIRECCION DE ESTUDIOS Y MEDIO AMBIENTE
SEGUNDO MIEMBRO	ING. CIRO GUSTAVO TEMOCHE CASTRO	DIRECCION DE OPERACION Y MANTENIMIENTO
TERCER MIEMBRO	ING. EDUARDO ZAPATA CORREA	O.E.C.

Que, con la Nota 00501 de Certificación de Crédito Presupuestario, de fecha 20.03.2023, la Oficina de Planificación y Presupuesto expide la respectiva **certificación presupuestal**, por un monto de S/ 510,108.00 soles (Quinientos diez mil ciento ocho con 00/100);

Que, mediante Resolución Gerencial N° 43/2023-GRP-PECHP-406000, de fecha 31.03.2023, se aprueba la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Chira Piura para el año 2023 para la inclusión del siguiente proceso de selección:

Ref. PAC	Tipo de proceso	Objeto de Contratación	Descripción	Valor Estimado/ Referencial
22	Procedimiento de Contratación Pública Especial	Consultoría de Obra	Supervisión de ejecución de la Obra: Rehabilitación del Sistema de Protección del Sifón Samán – Canal Norte	S/ 510,107.99

Que, del expediente alcanzado se aprecia que la Oficina de Administración, ha informado que si bien la publicación de la Declaración de Interés N° 10666-2022, se hizo con los Términos de Referencia debidos; sin embargo, el anulado proceso de selección se llevó adelante con Términos de Referencia (aprobados) que contenían una incongruencia, relacionado con el plazo, donde se consignó 120 días calendario, cuando dicho plazo real fue de 150 días calendario; por lo que, recomienda **dejar sin efecto**, el Memorando N° 990/2022-GRP-PECHP-406000, que aprobó aquellos Términos de Referencia, así como la Resolución Gerencial N° 228/2022-GRP-PECHP-406000, que aprobó el Expediente de Contratación del Servicio. En ese sentido, previo a la convocatoria del procedimiento, corresponde subsanar esta situación irregular, a fin de evitar posteriores nulidades del procedimiento de selección;



Resolución Gerencial

N° 49 /2023-GRP-PECHP-406000

Que, asimismo, se cuenta con la respectiva *certificación presupuestal* para el financiamiento del procedimiento a convocar y la conformidad de la Dirección de Obras, responsable de su formulación, con la justificación de la finalidad pública, de acuerdo a lo previsto por numeral 16.1 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, concordante con el numeral 29.1 del artículo 29° del Decreto Supremo N° 344 – 2018 – EF – Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Informe Legal N° 092/2023-GRP-PECHP-406003, de fecha 05 de abril de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda que previo a la nueva convocatoria del Procedimiento de **Contratación Pública Especial N° 001/2023-GRP-PECHP-406000** para la Contratación de la Supervisión de la Ejecución de la Obra: "REHABILITACION DEL SISTEMA DE PROTECCION DEL SIFON-CANAL NORTE", se emita el acto resolutivo que apruebe:

- 1) Dejar sin efecto los Términos de Referencia, aprobados con el Memorando N° 990/2022-GRP-PECHP-406000.
- 2) Dejar sin efecto el Expediente de Contratación aprobado con Resolución Gerencial N° 228/2022-GRP-PECHP-406000.
- 3) Se aprueben los Términos de Referencia adjuntos.
- 4) Se apruebe el Expediente de Contratación.
- 5) Dejar sin efecto lo dispuesto mediante Resolución Gerencial N° 11/2023-GRP-PECHP-406000.
- 6) Aprobar la designación de los miembros del comité de selección del Procedimiento Contratación Pública Especial N° 001/2023-GRP-PECHP-406000.
- 7) Del mismo modo recomienda remitir copias del expediente a la Secretaría Técnica de conformidad para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 356-2023/Gobierno Regional Piura-GR, mediante la cual se dispone remitir copias del expediente a la Secretaría Técnica para que precalifique las presuntas faltas que hubiere lugar, en relación a los servidores y/o funcionarios involucrados en los hechos que conllevaron a la declaración de nulidad de oficio de los Actos del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 005/2022-GRP-PECHP-406000.

Que, el artículo 3° del reglamento del Procedimiento Especial para la Reconstrucción con Cambios, en adelante el RPCPE, aprobado por Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, establece que para convocar un procedimiento de selección, en el marco de la implementación del PLAN, se debe haber realizado la expresión de interés, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el Expediente de Contratación aprobado, haber designado al órgano a cargo del procedimiento y contar con las bases aprobadas; (...);



Resolución Gerencial

N° 49 /2023-GRP-PECHP-406000

Que, el artículo 7 del RPCPE establece: "A través de la expresión de interés la entidad difunde sus necesidades de contratación a los proveedores, con la finalidad de determinar el requerimiento. La expresión de interés contiene las características técnicas con la descripción objetiva y precisa de los requisitos funcionales del objeto a contratarse, así como las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. El área usuaria determina la expresión de interés, la cual indica, además, la relación de personal y equipamiento que es requerido para la ejecución de las prestaciones";

Que, el artículo 25 del RPCPE señala que: "El órgano a cargo de la selección organiza, conduce y realiza el procedimiento de selección hasta el consentimiento de la buena pro. La contratación de bienes y servicios puede estar a cargo de un comité de selección o del OEC. En caso de obras y consultoría de obras, la Entidad debe designar a un comité de selección.

El comité de selección está conformado por tres (3) miembros titulares y sus correspondientes miembros suplentes, debiendo uno (1) pertenecer al OEC, y los otros dos (2) miembros tener conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria".

Que, teniendo en cuenta el memorando 355-2023-GRP-PECHP-406004, de fecha 31 de marzo del 2023 y de conformidad con la normativa invocada, se aprecia que: 1) Se ha realizado la publicación en el SEACE de la fase de Expresión de Interés N° 10666/2022-GRP-PECHP, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la Supervisión de la obra : "REHABILITACION DEL SISTEMA DE PROTECCION DEL SIFON- CANAL NORTE"; 2) Mediante Resolución Gerencial 43/2023-GRP-PECHP-406000, de fecha 31 de marzo de 2023, se **APRUEBA** la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Chira Piura del año fiscal 2023, aprobado mediante Resolución Gerencial N° 01-2023-GRP-PECHP-406000; debiéndose **incluir** el Procedimiento de Contratación Publica Especial, para la Contratación de la Supervisión de la Ejecución de la Obra: "REHABILITACION DEL SISTEMA DE PROTECCION DEL SIFON-CANAL NORTE", con número de referencia 97; por un monto de S/. 510,107.99 (Quinientos diez mil ciento siete con 99/100); 3) Cuenta con certificación presupuestal para el año fiscal 2023, según nota N° 0501 de certificación de crédito presupuestal, emitido por el jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto; 4) Con Resolución Gerencial N° 11/2023-GRP-PECH-406000, de fecha 06 de febrero de 2023, se Resuelve **APROBAR** la reconfirmación del comité de selección del procedimiento especial de contratación en mención, no obstante al haberse declarado su nulidad se debe convocar un nuevo proceso de selección para del Procedimiento **Contratación Publica Especial N° 001/2023-GRP-PECHP-406000**, consecuente se debe designar un nuevo comité de selección;

Que, en virtud de ello y tratándose de un nuevo procedimiento (varía la nomenclatura), corresponde **emitir el acto resolutivo** para dejar sin efecto los Términos de Referencia, aprobados con el Memorando N° 990/2022-GRP-PECHP-406000 y el Expediente de Contratación aprobado con Resolución Gerencial N° 228/2022-GRP-PECHP-406000; asimismo se debe aprobar los Términos de Referencia y el Expediente de Contratación del Procedimiento **Contratación Publica Especial N° 001/2023-**



Resolución Gerencial

N° 49 /2023-GRP-PECHP-406000

GRP-PECHP-406000 para la Contratación de la Supervisión de la Ejecución de la Obra: "REHABILITACION DEL SISTEMA DE PROTECCION DEL SIFON-CANAL NORTE"; con un valor referencial de S/. 510,107.99, sistema de contratación, tarifas, plazo de ejecución 150 días calendario. Asimismo, estando ante un nuevo procedimiento de contratación, corresponde dejar sin efecto el comité reconformado mediante Resolución Gerencial N° 11/2023-GRP-PECHP-406000. En ese sentido, se debe **APROBAR** la designación del comité de selección del referido procedimiento especial de contratación;

Con las visaciones de Oficina de Administración, Dirección de Obras, Oficina de Planificación y Presupuesto y Asesoría Jurídica;

Que, estando a lo expuesto y en atención a las atribuciones conferidas al Gerente General en el literal q), artículo 15°, parágrafo III.II.1.2., Capítulo II, Título III del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Chira Piura, aprobado con Ordenanza Regional N° 353-2016/GRP-CR de fecha 26 de abril de 2016, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 06 de mayo de 2016, Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR y la Resolución Ejecutiva Regional N.º 008-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 02 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO los *Términos de Referencia* aprobados con el Memorando N° 990/2022-GRP-PECHP-406000, de fecha 16 de diciembre de 2022, y el *Expediente de Contratación*, aprobado con Resolución Gerencial N° 228/2022-GRP-PECHP-406000, de fecha 19 de diciembre de 2022; del Procedimiento de **Contratación Publica Especial N° 005/2022-GRP-PECHP-406000** para la Contratación de la Supervisión de la Ejecución de la Obra: "REHABILITACION DEL SISTEMA DE PROTECCION DEL SIFON-CANAL NORTE"; conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR los *Términos de Referencia* y *Expediente de Contratación* del Procedimiento de Contratación Publica Especial N° 001/2023-GRP-PECHP-406000, para la contratación del servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra: "Rehabilitación del Sistema de Protección del Sifón Samán Canal Norte", con un plazo de ejecución de **150 días calendario**, por el importe de **S/ 510, 107.99** (Quinientos diez mil ciento siete con 99/100), con fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios y con sistema de contratación a Tarifas.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO lo dispuesto mediante Resolución Gerencial N° 11/2023-GRP-PECHP-406000, el cual resuelve aprobar la reconformación del comité de selección de **Contratación Publica Especial N° 005/2022-GRP-PECHP-406000**, de conformidad a los argumentos expuestos en la presente resolución.



Resolución Gerencial

Nº 49 /2023-GRP-PECHP-406000

ARTÍCULO CUARTO: APROBAR la designación de los miembros del comité de selección del Procedimiento Contratación Pública Especial Nº 001/2023-GRP-PECHP-406000, el cual deberá estar conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES		
PRIMER MIEMBRO	ING. MANUEL GREGORIO SANDOVAL JUAREZ	DIRECCION DE OBRAS
SEGUNDO MIEMBRO	ING. CIRO HERNANDEZ MENDOZA	DIRECCION DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
TERCER MIEMBRO	C.P.C. FRANCISCO CHERO GONZALES	O.E.C.
MIEMBROS SUPLENTE		
PRIMER MIEMBRO	ING. VICTOR RODOLFO CALDERON TORRES	DIRECCION DE ESTUDIOS Y MEDIO AMBIENTE
SEGUNDO MIEMBRO	ING. CIRO GUSTAVO TEMOCHE CASTRO	DIRECCION DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
TERCER MIEMBRO	ING. EDUARDO ZAPATA CORREA	O.E.C.

ARTÍCULO QUINTO: DAR CUMPLIMIENTO a lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 356-2023/Gobierno Regional Piura-GR, debiéndose remitir copias del expediente a la Secretaria Técnica para los fines pertinentes, conforme a lo expuesto en la presente resolución.

ARTICULO SEXTO: NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia General Regional, a las Oficinas de Asesoría Jurídica, Dirección de Obras, Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, integrantes del comité de selección y demás estamentos administrativos competentes del Proyecto Especial Chira Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA

Ing. Eugenio F. Tadeo Ramos
GERENTE GENERAL